



Secretaría General

Nº 931 / - TRANSCRIPCIÓN OFICIAL -
del Acuerdo adoptado por el
Consejo del Banco Central de Chile en su Sesión
Ordinaria Nº 1774, celebrada el 29 de agosto de
2013.

1774-02-130829

Autoriza a Moneda Corredores de Bolsa Limitada para formar parte
del Mercado Cambiario Formal.

El Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria Nº 1774, celebrada el 29 de agosto de 2013, acordó autorizar a Moneda Corredores de Bolsa Limitada, RUT 76.615.490-5, inscrita bajo el Nº 190 en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores a cargo de la Superintendencia de Valores y Seguros; para formar parte del Mercado Cambiario Formal de conformidad con las disposiciones del Capítulo III del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile, y del mismo Capítulo del Manual de Procedimientos y Formularios de Información del citado Compendio. Dicha autorización se encuentra supeditada a que Moneda Corredores de Bolsa Limitada acredite ante la Gerencia de Infraestructura y Regulación Financiera del Banco Central de Chile, la debida constitución de la garantía exigida para asegurar el correcto y cabal cumplimiento de todas las obligaciones que contraiga en su desempeño como Entidad del Mercado Cambiario Formal en los términos y plazos dispuestos en la citada normativa.

MIGUEL ÁNGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

Santiago, 29 de agosto de 2013